



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ACTA NUMERO CIENTO SETENTA Y SEIS.-

MAGISTRADO PRESIDENTE

SR. EUGENIO CHICAS MARTINEZ

MAGISTRADOS PROPIETARIOS:

SR. WALTER RENE ARAUJO MORALES

LIC. GILBERTO CANJURA VELASQUEZ

LIC. EDUARDO ANTONIO URQUILLA BERMUDEZ

LIC. FERNANDO ARGUELLO TELLEZ

MAGISTRADOS SUPLENTE:

SRA. SILVIA IDALIA CARTAGENA DE MARMOL

SR. DOUGLAS ALEJANDRO ALAS GARCIA

LIC. WALTER MARVIN RECINOS SOLIS

DR. JUAN GILBERTO CARDONA JIMENEZ

LICDA. ANA GUADALUPE MEDINA LINARES

San Salvador, 12 de diciembre de 2011.



ACTA NUMERO CIENTO SETENTA Y SEIS.- En el Tribunal Supremo Electoral, a las catorce horas del día doce de diciembre del año dos mil once.

PRIMER PUNTO: Establecimiento del Quórum: Se estableció legalmente el quórum para celebrar la presente sesión, con la asistencia de los Magistrados: Presidente Sr. Eugenio Chicas Martínez, Magistrados Propietarios: Sr. Walter René Araujo Morales, Lic. Gilberto Canjura Velásquez, Lic. Eduardo Antonio Urquilla Bermúdez y Lic. Fernando Argüello Téllez. Se encuentran presentes los Magistrados Suplentes: Sra. Silvia Idalia Cartagena de Mármol, Sr. Douglas Alejandro Alas García, Lic. Walter Marvin Recinos Solís, Dr. Juan Gilberto Cardona Jiménez y Licda Ana Guadalupe Medina Linares; juntamente con el Secretario General Dr. José Heriberto Alvayero. **SEGUNDO PUNTO: Lectura**

y Aprobación de la Agenda: Se le dió lectura a la Agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba como sigue: I- Establecimiento del quórum. II- Lectura y aprobación de la agenda. III- Lectura y Aprobación del Acta Anterior. IV- Asuntos Jurisdiccionales, Electorales y Administrativos. V- Varios. **TERCER**

PUNTO: Lectura y Aprobación del Acta Anterior: Se le dio lectura al Acta Número Ciento Setenta y Cinco, correspondiente a la sesión celebrada el día nueve de diciembre del corriente año, la cual quedó aprobada. **CUARTO**

PUNTO: Asuntos Jurisdiccionales, Electorales y Administrativos: 1.

Audiencia al Sindicato del TSE: Presentes los miembros directivos del Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral STRATSE, se les dió a conocer que ante la opinión desfavorable del Ministerio de Hacienda al **Contrato Colectivo de Trabajo, el TSE ha optado por: a) Revisar y**



renegociar los términos del referido contrato; b) Operativizar las cláusulas que contengan medidas administrativas a cargo del TSE; y c) Hacer las gestiones complementarias ante el Ministerio de Hacienda para poder entregar la compensación económica hasta seiscientos dólares para el personal permanente de este Tribunal. **2. Informe del Director Financiero**

Institucional: A iniciativa del Organismo Colegiado, considerando la no disponibilidad de otorgar las prestaciones contenidas en el contrato colectivo presentado al Ministerio de Hacienda y como resultado de las negociaciones entre este Tribunal y el Sindicato de Trabajadores del TSE y queriendo contribuir a un clima laboral apropiado para la realización del Evento Electoral del próximo año, estando en la ejecución de procesos muy delicados para cumplir con la realización de las elecciones 2012, y habiéndose recibido en fechas anteriores del Ministerio de Hacienda comunicación que el TSE puede hacer uso de los recursos financieros ya asignados a este Tribunal; habiendo conocido el Organismo Colegiado, lo antes expuesto, y las alternativas para cubrir la prestación económica señalada en el artículo 40-A del Reglamento Interno del TSE, acuerda autorizar al Director Financiero Institucional para realizar lo siguiente: a) Los movimientos presupuestarios necesarios dentro del Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2011, para ampliar por trescientos dólares más la compensación económica para el personal del TSE; y b) Las gestiones pertinentes ante la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para el descongelamiento de fondos provenientes de las economías salariales existentes con el fin de ampliar y cancelar en el mes de diciembre la prestación económica antes relacionada, existiendo la



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Sesenta y Seis.-

disponibilidad presupuestaria suficiente para ello. **3. Papeleta de votación:** El Organismo Colegiado acuerda dejar pendiente este punto para conocerlo en próxima sesión: **4. Formato de imagen digital en la papeleta de votación:** El Organismo Colegiado acuerda aprobar las especificaciones para imagen digital a utilizarse en la papeleta de votación de candidaturas para Diputados a la Asamblea Legislativa, en las Elecciones a celebrarse el año dos mil doce, anexándose las especificaciones al presente acuerdo, debiendo remitirse a las unidades de este Tribunal para la implementación respectiva. **5. Programación para capacitación de Juntas Electorales Municipales:** El Organismo Colegiado acuerda aprobar la programación de capacitaciones para las Juntas Electorales Municipales JEM, del siete al veintinueve de enero del año dos mil doce, en los Departamentos de San Salvador, La Libertad, La Paz, Chalatenango, Cuscatlán, San Vicente, Cabañas, Santa Ana, Sonsonate, Ahuachapán, Usulután, La Unión, Morazán y San Miguel, conforme anexo al presente acuerdo. **6. Nombramientos temporales:** Se conoció la nota suscrita por la Licenciada Tania Karerina Jiménez Morales, Jefe del Departamento de Personal, con base en lo solicitado el Organismo Colegiado acuerda: **a)** Dejar sin efecto los siguientes nombramientos, a partir del día diez de noviembre del presente año, a Doris Elizabeth Reyes Fabián, plaza No. 2283-PEE/2012, Facilitador Electoral; y a partir del día primero de diciembre del presente año, a Oscar Alberto Rodríguez Alegría, plaza No. 001061-PEE/2012 de Colaborador Temporal DOE (Empaquetador); **b)** Nombrar a partir del día diez de noviembre del presente año al diez de marzo del año dos mil doce, a Bryan Ulises Alvarenga Méndez, plaza No. 2283-PEE/2012 de **Facilitador Electoral**, con un



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Sesenta y Siete.-

salario mensual de trescientos dólares; y a partir del primero de diciembre del presente año al treinta y uno de marzo del año dos mil doce, a Carlos Milton Guzmán Guzmán, plaza No. 001061-PEE/2012, de **Colaborador Temporal DOE (Empaquetador)**; con un salario mensual de cuatrocientos doce dólares con cincuenta centavos; c)El pago de salarios al personal nombrado se hará, de conformidad al inciso 2º. del Art. 330 del Código Electoral, tomando en cuenta el presente acuerdo de nombramiento y mediante depósito de cuenta o cheque, en aplicación del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria modificado por el Ministerio de Hacienda, sin que sea necesaria constancia de toma de posesión dada la naturaleza del servicio; y d)Autorizar al Director Financiero Institucional, Licenciado José Daniel Argueta Chávez, para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012. **7. Proceso de licitación del PLAGEL 2012:** Con base a lo presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, referente al proceso para la contratación de la Licitación Pública LP-17/TSE/PE-2012, denominada "Servicio de Elaboración de Banner para el Desarrollo del Evento Electoral 2012", para lo cual presentaron oferta las empresas MANUFACTURAS HUMBERTO BUKELE E HIJOS, S.A. DE C.V., CONTRATHA, S.A. DE C.V. y SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V., y a lo recomendado por la Comisión de Evaluación de Ofertas respectiva, el Organismo Colegiado acuerda: **I)** Adjudicar a la empresa SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V., el servicio de elaboración de banner antes relacionado, por la cantidad total de treinta mil quinientos noventa dólares con ochenta centavos, por ser la empresa que obtuvo el mayor puntaje en todos los





Ítems evaluados; II) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Asesoría Legal para elaborar el contrato correspondiente y al Magistrado Presidente para la suscripción del mismo; y III) Autorizar el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012. 8.

Contratación directa: En relación a la nota de fecha siete de los corrientes, suscrita por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones. Licda. Gema Lucrecia Padilla, por medio de la cual remite proceso de contratación directa número CD-52/TSE/PE-2012 denominado "Servicio de Arrendamiento de Fotocopiadoras para el Desarrollo de Actividades propias del Evento Electoral de 2012", para que se contrate el servicio relacionado; y con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada al efecto, el Organismo Colegiado acuerda: I) Adjudicar en forma directa a la empresa RILAZ, S.A. DE C.V., el servicio de arrendamiento de Fotocopiadoras para el Desarrollo de Actividades propias del Evento Electoral de 2012, de acuerdo a lo detallado en los Ítems 1, 2, 3, 4, 6 y 7, por la cantidad total de cuarenta y cinco mil seiscientos veinticinco dólares; por haber sido la empresa que cumplió con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia y haber obtenido el puntaje requerido; II) Declarar desierto el Ítem 5, ya que ninguna de las empresas ofertantes cumplió con los requisitos indispensables para la prestación del servicio; III) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para realizar un nuevo proceso de contratación para el ítem 5 de la contratación directa entes mencionada; IV) Autorizar el pago a la empresa adjudicada, debiendo realizarlo el Director Financiero Institucional. Lic. José Daniel Argueta Chávez, con cargo al



Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012. **9. Especificaciones Técnicas para compra de andamios y guía modificada del proceso de contratación directa del suministro de tinta indeleble:** **9.1.** Con base en lo presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, referente a Andamios Estructurales (Rack Selectivos), el Organismo Colegiado acuerda aprobar las Especificaciones Técnicas de Andamios Estructurales (Rack Selectivos). **9.2.** De conformidad a lo manifestado por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, el Organismo Colegiado acuerda autorizar la Guía modificada del Proceso de Contratación Directa CD-29/TSE/PE-2012 denominada "Suministro de Líquido Pigmentador (Tinta indeleble de Seguridad), para el Desarrollo del Evento Electoral 2012", la cual cuenta con las modificaciones y actualizaciones de las especificaciones técnicas, y demás consideraciones para el mismo, las cuales fueron proporcionadas por la Dirección de Organización Electoral; y nombrar como Administrador del Contrato al Director de Organización Electoral. **10. Adjudicación de bienes y servicios:** Considerando: I) Que según Decreto Legislativo, se aprobó el Presupuesto Especial Extraordinario para las Elecciones del año 2012; II) Que el Plan General de Elecciones 2012, se encuentra en ejecución debiendo realizarse con eficiencia y eficacia; razón por la cual según expediente de compras por Libre Gestión número LG-388/TSE/PE-2012 denominado "Servicio de Arrendamiento de Radios Digitales de Comunicación a ser utilizados por la Junta de Vigilancia Electoral", el Director Ejecutivo de la Junta de Vigilancia Electoral, solicita tal servicio; por lo que en uso de sus facultades legales, con base en la disposición legal antes citada y habiéndose realizado los trámites necesarios conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, el Organismo Colegiado acuerda: **1)** Autorizar al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, para realizar los movimientos presupuestarios que se consideren necesarios para darle cobertura a las adquisiciones objeto del presente acuerdo; **2)** Adjudicar a la empresa TELESIS, S.A DE C.V., el servicio antes mencionado, por la cantidad total de seis mil doscientos setenta dólares; y **3)** Autorizar el pago correspondiente, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012, comisionando para tal efecto al Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **11.**



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Setenta.-

Pagos: De conformidad a lo siguiente: **I)** Que según Decreto Legislativo se aprobó el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012; y **II)** Que el Plan General de Elecciones 2012, se encuentra en ejecución debiendo realizarse con eficiencia y eficacia, razón por la cual es necesaria la adquisición de bienes y servicios y con base en expedientes presentados por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, el Organismo Colegiado acuerda autorizar el pago por adquisición de bienes y servicios por libre gestión, según el detalle siguiente: **1)** **A RZ, S.A. DE C.V.**, según lo solicitado por el Sub Director de Atención a Partidos Políticos, en expediente por Libre Gestión número **LG-195/TSE/PE-2012**, en concepto de "Suministro de Materiales para Acreditación del Personal que participará en el Programa de Atención y Consulta Ciudadana", por la cantidad total de ciento ochenta y cinco dólares con treinta y seis centavos; **2)** **A MANUEL WALTER MENJIVAR GALDAMEZ**, según lo solicitado por el Director de Capacitación y Educación Cívica, en expediente por Libre Gestión número **LG-217/TSE/PE-2012**, en concepto de "Servicio de Alimentación para Personal de Capacitación y Educación Cívica", por la cantidad total de un mil quinientos sesenta dólares; **3)** **A PAPELERA SANREY, S.A. DE C.V.**, según lo solicitado por la Directora del Registro Electoral, en expediente por Libre Gestión número **LG-259/TSE/PE-2012**, en concepto de "Suministro de 300 DVD-R no Regrabables y 21 Memorias Flash 4.0 GB, 2.0 USB para el Programa de Información y Atención de Consulta Ciudadana, por la cantidad total de cuatrocientos cuarenta y seis dólares con ochenta centavos; **4)** **A ANA GLORIA URBINA**, según lo solicitado por el Director de Organización Electoral,



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Setenta y Uno.-

en expediente por Libre Gestión número **LG-332/TSE/PE-2012**, en concepto de “Alquiler de 24 Sillas y 16 Mesas, para el Programa de Organización Electoral”, por la cantidad total de treinta y dos dólares con veinte centavos; **5) A NORMA GUADALUPE ORELLANA VIUDA DE ESCOBAR**, según lo siguiente: **a)** Lo solicitado por el Secretario General, en expediente por Libre Gestión número **LG-333/TSE/PE-2012**, en concepto de “Servicio de Alimentación de 9 cenas, para Personal de Secretaria General, el día 07 de noviembre de 2011, para el Programa de Inscripción de Candidatos y Coaliciones”, por la cantidad total de cuarenta y nueve dólares con cincuenta centavos; **b)** Lo solicitado por el Director de Organización Electoral, en expediente por Libre Gestión número **LG-338/TSE/PE-2012**, en concepto de “Servicio de Alimentación”, servicio brindado el 04 de noviembre de 2011, 100 almuerzos mas bebidas, y 200 botellas de agua, por la cantidad total de seiscientos noventa y cinco dólares; **c)** Lo solicitado por la Asistente de la Dirección Ejecutiva, en expediente por Libre Gestión número **LG-348/TSE/PE-2012**, en concepto de “Servicios de Alimentación para Reunión de Organismo Colegiado el 7 de Noviembre de 2011” (Programa Escrutinio Final), por la cantidad total de ciento sesenta y dos dólares; **d)** Lo solicitado por la Asistente de la Dirección Ejecutiva, en expediente por Libre Gestión número **LG-350/TSE/PE-2012**, en concepto de “Servicios de Alimentación para Personal de Apoyo a Reunión de Organismo Colegiado el 8 de Noviembre de 2011” (Programa Escrutinio Final), por la cantidad total de doscientos noventa dólares; **e)** Lo solicitado por el Director Ejecutivo, en expediente por Libre Gestión número **LG-366/TSE/PE-2012**, en concepto de “Servicio de Alimentación de 12 Refrigerios, para el Personal de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Setenta y Dos.-

Apoyo a Reunión de Organismo Colegiado el día 09 de Noviembre de 2011”, por la cantidad total de noventa y nueve dólares; **f)** Lo solicitado por el Director Ejecutivo, en expediente por Libre Gestión número **LG-367/TSE/PE-2012**, en concepto de “Servicio de Alimentación de 62 Refrigerios, para el Personal de Apoyo a Reunión de Organismo Colegiado el día 09 de Noviembre de 2011, a las 6:30 p.m.”, por la cantidad total de doscientos cuatro dólares con sesenta centavos; **g)** Lo solicitado por el Director Ejecutivo, en expediente por Libre Gestión número **LG-368/TSE/PE-2012**, en concepto de “Servicio de Alimentación de 12 Refrigerios, para el Personal de Apoyo a Reunión de Organismo Colegiado el 11 de Noviembre de 2011”. por la cantidad total de ochenta y siete dólares; **h)** Lo solicitado por el Director de Organización Electoral, en expediente por Libre Gestión número **LG-287/TSE/PE-2012**, en concepto de “Servicio de Alimentación” (Refrigerios para el día 04 de octubre de 2011, para 200 Universitarios que recibieron capacitación para que colaboraran en el simulacro que se programo para el día 08 de octubre del presente año), por la cantidad total de seiscientos cincuenta y un dólares; **i)** Lo solicitado por el Director Ejecutivo, en expediente por Libre Gestión número **LG-380/TSE/PE-2012**, en concepto de “Servicio de Alimentación”, servicio consistente en 12 Refrigerios, 15 sodas en lata y 15 te helados a ser brindados en Reunión de Organismo Colegiado el día 15 de Noviembre de 2011 a las 03:00 p.m., por la cantidad total de setenta y ocho dólares; **j)** Lo solicitado por el Director Ejecutivo, en expediente por Libre Gestión número **LG-381/TSE/PE-2012**, en concepto de “Servicio de Alimentación”, servicio consistente en 12 Refrigerios, y 15 sodas en lata, estos para el personal de apoyo a reunión de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Setenta y Tres.-

Organismo Colegiado el día 17 de Noviembre de 2011 a las 09:00 a.m., por la cantidad total de setenta y ocho dólares; **k)** Lo solicitado por la Jefe de la Unidad de Comunicaciones, en expediente por Libre Gestión número **LG-356/TSE/PE-2012**, en concepto de "Suministro de 5 cenas para personal que labora en la Convocatoria Elecciones 2012", por la cantidad total de veintisiete dólares con cincuenta centavos; **6) A SERVICIOS Y COMERCIALIZACIONES, S.A. DE C.V.**, según lo solicitado por el Director de Organización Electoral, en expediente por Libre Gestión número **LG-346/TSE/PE-2012**, en concepto de "Servicio de Desmontaje y Reinstalación de Planta Telefónica para la DOE", por la cantidad total de cuatro mil cien dólares; **7) A MARIA CARMEN GUILLEN**, según lo solicitado por el Director de Capacitación y Educación Cívica, en expediente por Libre Gestión número **LG-211-A/TSE/PE-2012**, en concepto de "Suministro de Textiles, para el Programa de Capacitación Electoral", por la cantidad total de cuatro mil seiscientos cuarenta y un dólares; **8) A HOTELES Y DESARROLLOS TURISTICOS, S.A. DE C.V.**, según lo siguiente: **a)** Lo solicitado por el Director de Organización Electoral, en expediente por Libre Gestión número **LG-288/TSE/PE-2012**, en concepto de "Servicio de Alimentación" (Refrigerios para el día 05 de octubre de 2011 para 170 Universitarios que recibieron capacitación para que colaboraran en el simulacro que se programó para el día 08 de octubre del presente año), por la cantidad total de setecientos treinta y un dólares con cincuenta centavos; **b)** Lo solicitado por la Asistente de Eventos y Ceremonial Diplomático, en expediente por Libre Gestión número **LG-378/TSE/PE-2012**, en concepto de "Suministro de 70 Refrigerios para el Evento Sorteo de la 5ª. Posición JED 2012", por la



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Setenta y Cuatro.-

cantidad total de trescientos ochenta y cinco dólares; y **c)** Lo solicitado por la Jefa de la Unidad de Comunicaciones, en expediente por Libre Gestión número **LG-355/TSE/PE-2012**, en concepto de "Suministro de 6 cenas para Personal que labora en la Organización de la Convocatoria a Elecciones", por la cantidad total de cuarenta y dos dólares; **9) A COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V**, según lo solicitado por el Director de Organización Electoral, en expediente por Libre Gestión número **LG-407/TSE/PE-2012**, en concepto de "Servicio e Instalación de una línea telefónica (con 30 troncales), para la DOE", por la cantidad total de un mil setecientos noventa y seis dólares con setenta centavos; **10) A DELIBANQUETES, S.A. DE C.V**, según lo solicitado por la Encargada de Eventos y Ceremonial Diplomático, en expediente por Libre Gestión número **LG-258/TSE/PE-2012**, en concepto de "Servicio de Alimentación para firma de Convenio entre el Tribunal Supremo Electoral y la Corte de Cuentas de la República", por la cantidad total de doscientos cincuenta dólares; **11) A PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, según lo siguiente: **a)** Lo solicitado por el Director de Organización Electoral, en expediente por Libre Gestión número **LG-53/TSE/PE-2012**, en concepto de "Servicio de Elaboración de 42 Banners", por la cantidad total de setecientos catorce dólares; y **b)** Lo solicitado por el Director Ejecutivo, en expediente por Libre Gestión número **LG-377/TSE/PE-2012**, en concepto de "Servicio de Impresión de 33 Ejemplares de 204 paginas del Plan General de Elecciones 2012", por la cantidad total de cuatrocientos dieciséis dólares con trece centavos; **12) A AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**, según lo solicitado



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Setenta y Cinco.-

por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, en expediente por Libre Gestión número **LG-411/TSE/PE-2012**, en concepto de "Servicio de Publicidad de Aviso de Convocatoria de Licitación LP-09/TSE/PE-2012 denominada "Servicio de Emisión y Suministro de Boletos Aéreos para Observadores Internacionales y Personas Invitadas al Desarrollo del Evento Electoral 2012". por la cantidad total de cuatrocientos veintitrés dólares con setenta y cinco centavos; y **13) A SERVICIOS Y COMERCIALIZACIONES, S.A. DE C.V.**, según lo solicitado por el Director de Organización Electoral, en expediente por Libre Gestión número **LG-420/TSE/PE-2012**, en concepto de "Servicio de Transporte de Mobiliario y Equipo de Oficina de la DOE a varios puntos del País", por la cantidad total de cuatro mil cuatrocientos dólares; **debiéndose** realizar los respectivos pagos a las empresas antes mencionadas, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012, comisionando para tal efecto al Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **12. Voto Residencial: Pagos:** Considerando: I) Que según Decreto Legislativo 569 publicado en el Diario Oficial número 241 tomo 389 del veintitrés de diciembre de dos mil diez, se aprobó el Presupuesto Especial Extraordinario para el Voto Residencial 2012; y II) Que el Plan para implementar el Voto Residencial se encuentra en ejecución debiendo realizarse con eficiencia y eficacia, razón por la cual se hace necesario realizar pagos de adquisiciones de bienes y servicios adquiridos por Libre Gestión, según lo solicitado en los respectivos expedientes; por tanto, en uso de sus facultades legales, con base en la disposición legal dicha, habiéndose realizado los trámites necesarios conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, el



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Setenta y Seis.-

Organismo Colegiado del Tribunal Supremo Electoral, **acuerda: 1)** Autorizar al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, para realizar los movimientos presupuestarios que se consideren necesarios para darle cobertura a las adquisiciones objeto del presente acuerdo; y **2)** Autorizar el pago de las adquisiciones de bienes y servicios por Libre Gestión, a las empresas siguientes: **a) A FREDY NOE GRANADOS RIVERA**, según lo solicitado por la Jefe de la Unidad de Investigación, Planeación y Desarrollo Electoral, en el expediente número **LG-64/TSE/PVR-2012** denominado "Suministro de una pieza Fluy Master para sustituirla en tanque de sanitario del inmueble ubicado en la Calle El Mirador No. 4618, Colonia Escalón, donde están ubicadas las oficinas Gis del Plan del Voto Residencial Elecciones 2012", por la cantidad total de veintidós dólares; **b) A AUGUSTO CESAR ALTAMIRANO**, según lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Servicios Informáticos, en el expediente número **LG-139/TSE/PVR-2012** denominado "Software: Aplicación de Conectividad remota de base de datos para dispositivos móvil", por la cantidad total de trescientos ochenta y cinco dólares; y **c) A NORMA GUADALUPE ORELLANA VDA. DE ESCOBAR**, según lo solicitado por el Director de Organización Electoral, en el expediente número **LG-162/TSE/PVR-2012** denominado "Servicio de alimentación de 25 almuerzos para los días diecinueve y veinte de noviembre, servidos en la DOE; 32 almuerzos y treinta y dos cenas para los días diecinueve y veinte de noviembre servidos en la casa GIS; por las actividades propias del Proyecto Voto Residencial 2012, por la cantidad total de novecientos setenta y nueve dólares; debiendo realizar dichos pagos el Director Financiero Institucional con cargo al



debiendo realizar dichos pagos el Director Financiero Institucional con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Voto Residencial 2012. **13. Resoluciones del Partido Popular y solicitudes de inscripción de candidatos a Diputados del FMLN:** Se analizaron los proyectos de resolución presentados por el Director Jurisdiccional y Procuración, sobre el caso del Partido Popular y solicitudes de inscripción de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa, presentadas por el Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional FMLN, para participar en las próximas elecciones. **I)** En el caso del Partido Popular el Magistrado Presidente de este Tribunal sometió a votación el respectivo proyecto de resolución, resultando tres votos a favor por los Magistrados Eugenio Chicas Martínez, Lic. Gilberto Canjura Velásquez y Lic. Eduardo Antonio Urquilla Bermúdez y dos votos en contra por los Magistrados Lic. Fernando Argüello Téllez y Sr. Walter René Araujo Morales, quienes presentarán razonamientos de su inconformidad, tomándose la resolución de las dieciocho horas del doce de diciembre de dos mil once, que en su parte resolutive literalmente expresa: "..... este Tribunal RESUELVE: (a) Ténganse sin efecto los informes relativos a las supuestas expulsiones de los señores José Orlando Arévalo Pineda y Zonia Aracely Vásquez, ante la violación al principio constitucional de legalidad de la pena; y (b) Notifíquese a todos los interesados."..... **II)** En lo que respecta a las solicitudes de inscripción del Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional FMLN, el Organismo Colegiado acuerda consignar las resoluciones que en su parte resolutive literalmente expresan: **1)** De las catorce horas y treinta minutos del día uno de diciembre del presente año: "..... este Tribunal RESUELVE: (a) Inscribese la planilla de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa, para



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Setenta y Ocho.-

las elecciones a celebrarse el once de marzo de dos mil doce, postulados por el Partido Político Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) por el Departamento de San Salvador, en el siguiente orden: DIPUTADOS PROPIETARIOS: Primero, MEDARDO GONZÁLEZ TREJO, Segundo, NORMA FIDELIA GUEVARA DE RAMIRIOS; Tercero, OTHON SIGFRIDO REYES MORALES; Cuarto, ORESTES FREDESMAN ORTEZ ANDRADE; Quinto, IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ; Sexto, BENITO ANTONIO LARA FERNÁNDEZ; Séptimo, LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA; Octavo, BLANCA NOEMI COTO ESTRADA; Noveno, MARÍA MARGARITA VELADO PUENTES; Décimo, ANA DAYSI VILLALOBOS MEMBREÑO; Once, KARINA IVETTE SOSA DE LARA; Doce, INMAR ROLANDO REYES; Trece, JORGE ALBERTO JIMÉNEZ; Catorce, ALFREDO LEIVA; Quince, JESUS DUGLAS HENRÍQUEZ RODRÍGUEZ conocido por JESÚS DOUGLAS HENRÍQUEZ RODRÍGUEZ; Dieciséis, ANABEL SALAZAR conocida por ANABEL SALAZAR CAMPOS; Diecisiete, LEODAN ALCIDES FIGUEROA MENJÍVAR; Dieciocho, LEOPOLDO INTERIANO; Diecinueve, JACQUELINE LISSETTE NAJARRO; Veinte, DAVID CÉSAR APARICIO CAÑAS; Veintiuno, JOSÉ MIGUEL ARÉVALO RIVERA; Veintidós, ARNULFO REMBERTO ELÍAS CRUZ; Veintitrés, OTONIEL OVIDIO SALVADOR PÉREZ; Veinticuatro, MARÍA OTILIA MATAMOROS DE HERNÁNDEZ.- DIPUTADOS SUPLENTEs: Primero, MARÍA MARTA CONCEPCIÓN VALLADARES MENDOZA conocida por NIDIA DÍAZ; Segundo, JOSÉ FABIO CASTILLO; Tercero, ROLANDO MATA FUENTES; Cuarto, MISAEL MEJÍA MEJÍA; Quinto, JOSÉ MAURICIO RIVERA conocido por DAMIÁN ALEGRÍA; Sexto, ALBA ELIZABETH MÁRQUEZ; Séptimo,



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Setenta y Nueve.-

OSCAR ERNESTO NOVOA AYALA; Octavo, SUSY LISSETH BONILLA FLORES; Noveno, HENRY BALMORE GUEVARA MARTÍNEZ; Décimo, ANA GERTRUDIS MÉNDEZ CASTRO conocida por LETY MÉNDEZ; Once, JOSÉ SIMÓN PAZ; Doce, YANIRA DEL CARMEN BENÍTEZ DE MÉNDEZ; Trece, LAURA LOURDES BARRERA FUENTES; Catorce, VÍCTOR CRUZ VÁSQUEZ; Quince, CRISTÓBAL CUÉLLAR ALAS; Dieciséis, ALEXANDER ROMÁN HERNÁNDEZ VALLE; Diecisiete, JACOB ISAAC CALLEJAS MENJÍVAR; Dieciocho, CARLOS ALBERTO NAVARRETE RAMOS; Diecinueve, DAGOBERTO SOSA VARGAS; Veinte, CESIAH FLORES DE MEDRANO; Veintiuno, IRIS ROXANA HUEZO PÉREZ; Veintidós, JESÚS CRESPIÓN CAMPOS; Veintitrés, JULIO CÉSAR MIRANDA SERVELLÓN; Veinticuatro, MIREYA ORELLANA HERNÁNDEZ; (b) Ordénase su incorporación en el respectivo Registro de Candidaturas; (c) Tome nota la Secretaría General de este Tribunal del lugar señalado por los peticionarios para recibir los actos de comunicación; y (d) Notifíquese. "" 2) De las catorce horas y treinta y cinco minutos del día uno de diciembre de dos mil once:"""... este Tribunal RESUELVE: (a) Previénese al señor Medardo González Trejo, en su calidad de Representante Legal del Partido Político Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) y a la planilla de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa por el Departamento de Usulután por parte del referido instituto político que, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación respectiva, presenten las solvencias del impuesto sobre la renta de los ciudadanos a los que se ha hecho mención en el considerando III de la presente resolución; y (b) Notifíquese."" 3) De las



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ochenta y Uno.-

planilla de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa, para las elecciones a celebrarse el once de marzo de dos mil doce, postulados por el Partido Político Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) por el Departamento de La Paz, en el siguiente orden: DIPUTADOS PROPIETARIOS: Primero, ROSA ALMA CRUZ MARINERO; Segundo, DAVID RODRÍGUEZ RIVERA; Tercero, FRANCISCO HERRERA; Cuarto, JUAN JOSÉ ÁLVAREZ CÓRDOVA.- DIPUTADOS SUPLENTE: Primero, JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO; Segundo, NELSON MAURICIO LÓPEZ; Tercero, SANTOS GUIDOS LÓPEZ; Cuarto, RODRIGO JOSÉ CERRITOS ALFARO; (b) Ordénase su incorporación en el respectivo Registro de Candidaturas; (c) Tome nota la Secretaría General de este Tribunal del lugar señalado por los peticionarios para recibir los actos de comunicación; y (d) Notifíquese.***** 6) De las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del día uno de diciembre de dos mil once.*****.... este Tribunal RESUELVE: (a) Previénese al señor Medardo González Trejo, en su calidad de Representante Legal del Partido Político Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) y a la planilla de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa por el Departamento de Ahuachapán por parte del referido instituto político que, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación respectiva, presenten las solvencias del impuesto sobre la renta de los ciudadanos a los que se ha hecho mención en el considerando III de la presente resolución; y (b) Notifíquese.***** 14. **Pago de servicios básicos, suscripciones y gastos de administración y mantenimiento de Centros de Gobierno:** Con base en lo solicitado por el Director Administrativo, Lic. Fermín Venancio Grande Pineda,



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ochenta y Dos.-

referente a que se autorice el pago de los servicios varios prestados en los inmuebles donde funcionan las diferentes oficinas de la Institución, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, y con el objeto de que el TSE cuente en forma oportuna con instalaciones adecuadas para el buen desarrollo de sus operaciones, el Organismo Colegiado acuerda: **I)** Autorizar al Director de Administración y Finanzas, para que realice los movimientos presupuestarios que se consideren necesarios para darle cobertura al objeto del presente acuerdo; y **II)** Autorizar el pago de los servicios relacionados, de acuerdo al promedio anual de consumo proyectado, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, según lo siguiente: **1)** Servicio de Agua Potable, para todos los inmuebles donde funcionan oficinas del TSE, por la cantidad de hasta veintiséis mil ochocientos noventa y un dólares con cuatro centavos; **2)** Servicio de Energía Eléctrica, para todos los inmuebles donde funcionan oficinas del TSE, por la cantidad de hasta ciento setenta y nueve mil quinientos noventa y nueve dólares con ocho centavos; **3)** Servicio de Telefonía Fija, Internet Dedicado, IP Red Virtual y Turbonett, Transmisión de Datos, para todas las oficinas de la Institución, por la cantidad de hasta setenta y nueve mil ciento catorce dólares con veinte centavos; **4)** Servicio de Telefonía Móvil (Tigo), para Despachos de Magistrados y Personal Ejecutivo, por la cantidad de hasta seis mil dólares; **5)** Servicio de Televisión por Cable, para Despachos de Magistrados, Sala de Sesiones, Dirección Ejecutiva, y Despachos de Magistrados ubicados en Avenida La Ceiba y Sala de Sesiones, por la cantidad de hasta un mil ochenta dólares; **6)** Servicio de Periódicos, para Despachos de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ochenta y Tres.-

Magistrados y Personal Ejecutivo, por la cantidad de hasta cuatro mil trescientos cincuenta y nueve dólares con treinta centavos; 7) Impuestos Municipales de diferentes oficinas de la Institución, por la cantidad de hasta diez mil trescientos cuarenta y cuatro dólares con ochenta y cuatro centavos; y 8) Pago a Centros de Gobierno (Gastos de Administración y Mantenimiento) de los Departamentos de La Paz, Cabañas, La Unión y Usulután, por la cantidad de hasta cuatro mil ochocientos veintiún dólares; debiéndose realizar los referidos pagos con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2012, cuando sea aprobada la asignación presupuestaria para este Tribunal.

15. Pago a TELEFONICA: No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público, y en los Lineamientos de Ahorro y Austeridad del gasto Público, existen restricciones administrativas para la realización de gastos contemplados en la política y lineamientos relacionados, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y considerando la necesidad de adquirir bienes y servicios para realizar de una manera más eficiente las actividades propias de este Tribunal, y con base en facturas para la prestación del servicio de telefonía celular de la empresa TELEFONICA MOVILES CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., números: 09DS000F 00465, por el servicio de tráfico celular milenio, de Magistrados, por la cantidad total de cinco mil



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ochenta y Cuatro.-

setecientos dieciséis dólares con noventa y dos centavos; y 09DS000F 00466, por la prestación del servicio tráfico celular milenio, Plan Ejecutivo, por la cantidad total de trescientos setenta y siete dólares con sesenta y tres centavos, ambas correspondientes al mes de noviembre del presente año; el Organismo Colegiado acuerda: **I)** Autorizar al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, para realizar los movimientos presupuestarios que se consideren necesarios para darle cobertura a las adquisiciones objeto del presente acuerdo; **II)** Con base en el numeral 4 Aspectos Técnicos Indispensables a cumplir por "la Contratista" del contrato suscrito por el TSE con la empresa TELEFONICA MOVILES CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., autorizar el pago a dicha empresa, por el referido servicio y las cantidades antes mencionadas; debiendo realizar dicho pago el Director Financiero Institucional con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2011. **16. Pago de esquila:** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los Lineamientos de Ahorro y Austeridad del gasto Público, existen restricciones administrativas para la realización de gastos contemplados en la política y lineamientos relacionados, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y considerando la necesidad de adquirir bienes y servicios para realizar de una



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ochenta y Cinco.-

manera más eficiente las actividades propias de este Tribunal, y con base en cotizaciones de la empresa **AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**, para prestación del servicio de publicación de esquelas, el día trece de diciembre del presente año, por la muerte de la Señora María Luisa Calderón Sol de Castro, hermana del respetable Ex Presidente de la República Dr. Armando Calderón Sol y de la Señora Diputada Milena Calderón Sol, y habiendo la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, realizado los trámites correspondientes; el Organismo Colegiado acuerda: **I)** Autorizar al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, para realizar los movimientos presupuestarios que se consideren necesarios para darle cobertura a las adquisiciones objeto del presente acuerdo; **II)** Autorizar el pago a la empresa **AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**, en el concepto antes mencionado, por la cantidad total de un mil ciento ocho dólares con ochenta centavos; debiendo realizar dicho pago el Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2011. **17. Desarrollo Humano: Incapacidades:** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, con base en la ley y vista la recomendación de la Licenciada Claudia Luz Ramírez García, Subdirectora de Desarrollo Humano, el Organismo Colegiado acuerda conceder permisos con goce de sueldo, por motivos de enfermedad a los empleados: Hortensia Váldez García, plaza No.462, Asistente de Depto. de Investigación, Planeación y Desarrollo Electoral, por el período comprendido del siete de noviembre al dieciséis de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ochenta y Seis.-

diciembre del presente año; Rafael Antonio Martínez Ochoa, plaza No.41, Motociclista, por el período comprendido del diecinueve al veinticinco de noviembre del presente año; Ana Cecilia Díaz Pleitez, plaza No. 239, Asistente de Eventos y Ceremonial Diplomático, por el período comprendido del veintidós al veintiocho de noviembre del presente año; Rolando Alvarenga Esquivel, plaza No. 370, Encargado de Fotocopiadora, por el período comprendido del dieciocho al veinticinco de noviembre del presente año; María Luisa Hernández de Carpio, plaza No.46, Auxiliar Administrativo, por los periodos comprendidos del dieciocho al veinticinco de octubre y del doce al diecinueve de noviembre del presente año; Roberto Iglesias Cortez, plaza No.234, Técnico, por el periodo comprendido del seis de diciembre del presente año al tres de enero del año dos mil doce; y Carlos Enrique Brizuela Maravilla, plaza No.14, Asistente de Planificación, por el período comprendido del diecinueve de noviembre al dieciocho de diciembre del presente año. **18.**

Pago a TELEFONICA por servicios a la JVE: No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público, y en los Lineamientos de Ahorro y Austeridad del gasto Público, existen restricciones administrativas para la realización de gastos contemplados en la política y lineamientos relacionados, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y considerando la



necesidad de adquirir bienes y servicios para realizar de una manera más eficiente las actividades propias de este Tribunal, y con base en factura para la prestación del servicio de telefonía celular de la empresa TELEFONICA MOVILES CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., número 09DS000F 00464, por la prestación del servicio de Tráfico celular milenio, correspondiente al mes de noviembre del presente año, de la Junta de Vigilancia Electoral; el Organismo Colegiado acuerda: **I)** Autorizar al Director Financiero Institucional Lic. José Daniel Argueta Chávez, para realizar los movimientos presupuestarios que se consideren necesarios para darle cobertura a las adquisiciones objeto del presente acuerdo; **II)** Con base en el numeral 4 Aspectos Técnicos Indispensables a cumplir por 'la Contratista' del contrato suscrito por el TSE con la empresa TELEFONICA MOVILES CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. autorizar el pago a dicha empresa, por la cantidad total de ochocientos setenta y un dolares con treinta y seis centavos, debiendo realizar dicho pago el Director Financiero Institucional con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2011, en lo que corresponde a dicha Junta. **19. Otros: 19.1. Oficio PDDH:** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Oscar Humberto Luna, Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, por medio de la cual solicita informe a este Tribunal, en relación a la denuncia interpuesta por la señora Evelyn Devalois Argueta Argueta, quien fue empleada temporal del Proyecto Electoral de esta Institución, en el proceso electoral dos mil seis; al respecto, el Organismo Colegiado acuerda instruir al Licenciado José Antonio Candray Alvarado, Asesor Laboral, para elaborar proyecto de respuesta y lo haga del conocimiento del Organismo Colegiado. **19.2. Divulgación de resultados:** Con base a acuerdo tomado por el Organismo Colegiado, contenido en Acta número Ciento Setenta y Cinco, de fecha nueve de diciembre de dos mil once, mediante el cual se califica de urgente la contratación del Servicio de Proceso y Divulgación de Resultados Electorales Preliminares, con Digitalización Remota de Documentos; el Organismo Colegiado aprueba: **I)** La Propuesta de Reprogramación de PEP, por un monto de Siete Millones de Dólares, en el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012; y **II)** Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para invitar a la empresa INDRA SISTEMAS, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR (INDRA SISTEMAS, S.A.) a participar en el Proceso de Contratación Directa. **QUINTO PUNTO: Varios: 1.**



Informe del Secretario de solicitudes de Pactos de Coalición y labores en

horas no laborales: 1.1. El Secretario General de este Tribunal Dr. José Heriberto Alvayero, informó a este Organismo que las solicitudes de inscripción de pactos de coalición a participar en las elecciones del once de marzo del presente año, son dieciséis conforme detalle que se anexa al presente acuerdo; acordando el Organismo Colegiado instruirle para remitirlas a la Dirección Jurisdiccional y Procuración, a efecto de emitir los proyectos de resolución correspondiente. 1.2. En vista del acuerdo anterior, a petición del Secretario General Dr. Alvayero, no obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 56,58,327 y 330 del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y como parte del programa de inscripción de Candidatos y Coaliciones del Plan General de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ochenta y Nueve.-

financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y como parte del programa de inscripción de Candidatos y Coaliciones del Plan General de Elecciones 2012, siendo necesario revisar documentación presentada por los Partidos Políticos para la formación de pactos de coalición en un plazo perentorio conforme lo establece el Código Electoral, y la elaboración del respectivo registro de pactos de Coalición como lo estipula la ley; y conforme al Reglamento para Retribución de Trabajo Extraordinario y al Instructivo correspondiente, el Organismo Colegiado acuerda aprobar labores en tiempo extraordinario, para el personal de la Secretaría General y otras Unidades relacionadas: Sonia Mirian Álvarez Orellana, Sandra Damaris Aguilar Rodríguez, Sara Mercedes Juárez de Ramírez, Leda Mirodalba Muñoz y Carlos Lorenzo Escobar Mejía, durante el periodo comprendido del doce al dieciséis de noviembre del presente año, conforme al detalle anexo al presente acuerdo, que deberán ser pagadas con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento electoral de 2012.

2. Informe sobre Democracia Internacional ID por Magistrado Presidente: El Magistrado Presidente de este Tribunal Sr. Eugenio Chicas Martínez, informó que se había reunido con los representantes de la Democracia Internacional ID, Sres. Pablo Galarce y Luis Sobalbarro, quienes le expusieron las necesidades del Tribunal para que fueran tomados en cuenta en proyecto financiado por la Agencia Internacional para el Desarrollo AID.

3. Publicación del Código Electoral: El Organismo Colegiado acuerda hacer publicación del Código Electoral con sus reformas, para su uso en el proceso electoral 2012.

4. Conferencia por Expositor Mejicano: El Organismo Colegiado acuerda realizar conferencia sobre la experiencia de los Organos Administrativos y Jurisdiccionales de Arbitraje de las Elecciones Mexicanas Nacionales, en atención a la problemática de los



controles a los Partidos Políticos, dirigida al personal jurídico del TSE, el día quince de diciembre en curso, de las nueve a las once horas, en la sala de conferencia de prensa del TSE, quedando autorizada la alimentación, debiendo la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para realizar todos los trámites necesarios para proporcionar el servicio de alimentación (cofee breake). **5. Misión Oficial:** El Organismo Colegiado acuerda modificar el acuerdo contenido en Acta Número Ciento Sesenta, de sesión de Organismo Colegiado de fecha tres de noviembre del presente año, comunicados por medio de memorandums Códigos: TSE/SG/SMA-2/A160/2011 y TSE/SG/SMA-2-A/A160/2011, donde se autorizó misión oficial y compra de boletos aéreos a Costa Rica, a la Magistrada Ana Guadalupe Medina Linares, en el sentido que el período de la misión fue del cuatro al nueve de diciembre del presente año. Se ratifica en todo lo demás los referidos acuerdos. En este estado, habiéndose agotado los diferentes puntos traídos a esta sesión, el Magistrado Presidente la declara concluida y convoca para la próxima a las doce horas del día catorce de diciembre del presente año, en este mismo salón de sesiones. No habiendo mas que hacer constar, se da por terminada la presente Acta, a las veinte horas de esta misma fecha, la cual ratificamos y firmamos **juntamente con el Secretario General.** Enmendado: experiencia de los Organos Administrativos y Jurisdiccionales de Arbitraje de las Elecciones Mexicanas Nacionales, en atención a la problemática de los vale.-